



CERTIFICACIÓN 241-03-899

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SO-241-2017-10-05-03

La infrascrita Secretaria General Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 05 de octubre de 2017, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **MODIFICAR** Parcialmente la Resolución GADMSD-VQM-SE-230-2017-08-07-02, adoptada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de agosto de 2017; incorporando lo siguiente:

1.- **AUTORIZAR** la ENTREGA en Comodato de los locales N° 23 y 24 de la sección gabinetes y el local N° 13 de la sección varios, del Mercado Municipal, que suman una superficie de 22.12 m², ubicados en las calles Guayaquil y Ambato, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a favor de CNEL EP Unidad de Negocios Santo Domingo, cuyo objeto es el funcionamiento de una Agencia de Atención al Cliente.

2.- Que en la respectiva Minuta se haga **CONSTAR** una Cláusula que establezca por parte de la Comodataria el cumplimiento del buen uso y conservación del bien inmueble a entregarse en Comodato, a efecto de garantizar la restitución del bien inmueble bajo las mismas condiciones en que fue recibido.

3.- Que se haga **CONSTAR** en la Minuta una Cláusula adicional en los siguiente términos: **SEGUIMIENTO Y CONSTATACIÓN FÍSICA.-** La Dirección Administrativa, en coordinación de la Subdirección de Control de Bienes y la Dirección de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Santo Domingo, deberán vigilar el cumplimiento del Objeto y Plazo del Comodato a fin de cada año; y, llevar a cabo la evaluación a través de la constatación física anual y verifiquen el buen uso que se le está dando al bien inmueble de propiedad Municipal entregado en Comodato.

Santo Domingo, octubre 05 de 2017.

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
SECRETARIA GENERAL SUBROGANATE

lcm.
SIASEG/S-877/R-3921

